



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 – 2025-MDA/A

Amarilis, 16 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 091-2025-GPP-SGPPI, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional; Informe N° 393-2025-MDA/GPP, de fecha 25 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 283-2025-MDA-GAJ, de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde: *"Dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes"*.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación"*.

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización regula que: *"Los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados"*.

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 28056 – Ley Marco de Presupuesto Participativo: *"El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de os recursos públicos"*.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 008-2025-MDA/A de fecha 10 de enero del 2025, resuelve: **"ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR y RECONOCER, al EQUIPO TÉCNICO a cargo de la conducción del PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026, en mérito a los considerandos expuestos, y el mismo que estará integrado por: [...]"**.





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 11° del Reglamento del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDA/A, y modificada por Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDA/A, regula; *“El Equipo Técnico es la instancia que tiene por misión el de brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo del año 2024, así como la de desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica y la Consolidación, el mismo que será constituida por Resolución de Alcaldía”*.

Que, la Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, a través del Informe N° 091-2025-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 24 de abril del 2025, solicita la aprobación del Informe Final sobre el Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al 2026.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 393-2025-MDA/GPP, de fecha 25 de abril del 2025, solicita la aprobación del Informe Final sobre el Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al 2026, ratificando el Informe N° 091-2025-MDA/GPP-SGPMI, de fecha 24 de abril del 2025.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 283-2025-MDA-GAJ de fecha 07 de mayo del 2025, luego de revisada la normativa aplicable, emite opinión favorable a fin de que con acto resolutorio se apruebe el Informe Final sobre el Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al 2026.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **“INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL 2026”** de la **Municipalidad Distrital de Amarilis**, el cual consta de 275 folios que forma parte de la presente Resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, el cumplimiento de la presente resolución a fin de que se realicen las gestiones correspondientes a la culminación del proceso participativo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Modernización Institucional, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE